



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MOLINICOS

#### ANUNCIO

Habiendo expirado el período para el que fue nombrado el/la Juez de Paz titular de este municipio, por el presente se abre un período de veinte días contados a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y, hasta las catorce horas del que haga veinte para presentar las solicitudes para el citado cargo, con arreglo al modelo que al final se inserta.

Se estima procedente hacer las siguientes aclaraciones:

- 1.º– La elección se hace por un período de cuatro años.
- 2.º– Podrá presentar la solicitud toda persona que reúna los requisitos exigidos en la legislación vigente y no esté incurso para el ejercicio de la función por causa de incapacidad o incompatibilidad.
- 3.º– El artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece: “Los Jueces de Paz y sus sustitutos serán elegidos por el Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales así lo soliciten. Si no hubiera solicitante el Pleno elegirá libremente.

El lugar de presentación será en el registro general del Ayuntamiento.

Modelo de instancia:

Don..., mayor de edad, natural de... y vecino de..., con domicilio en..., enterado/a de la convocatoria para ocupar la plaza de Juez de Paz en esta localidad, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha..., y número..., y reuniendo las condiciones exigidas, es por lo que, solicito me sea admitida a trámite la presente instancia para desempeñar dicho cargo.

Fecha...

Todas las instancias irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Molinicos, 4 de octubre de 2013.–El Alcalde, José González Osuna.

15.379